



ANUNCIO

APROBACIÓN BASES DE PARTICIPACIÓN FERIA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD

TABLÓN DE ANUNCIOS ELECTRÓNICO

Conforme al artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, atribuye a los municipios canarios con el carácter de competencias propias, entre otras, las de consumo (apartado b) y de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal (apartado g), y conforme a las competencias atribuidas al Alcalde por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprueban las bases de participación en la Feria de Artesanía por Navidad 2025 elaboradas por el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puntallana del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE ALCALDÍA: APROBACIÓN BASES DE PARTICIPACIÓN FERIA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD (EXPTE. N.º 1627/2025).

RESULTANDO: Bases de participación de la Feria de Artesanía de Navidad 2025 elaboradas por el área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puntallana.

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, atribuye a los municipios canarios con el carácter de competencias propias, entre otras, las de consumo (apartado b) y de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal (apartado g).

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas al Alcalde por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las Bases de participación de la Feria de Artesanía de Navidad 2025 del siguiente tenor literal:

"BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD 2025

El Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puntallana hace público el contenido de las presentes bases reguladoras de participación en la Feria de Artesanía de Navidad 2025, que se celebrará en la Calle Constitución el **viernes 5 de diciembre de 2025**, en horario de **18:00 a 22:00 horas**.

PRIMERO. La Feria de Artesanía de Navidad 2025 se celebrará el viernes 5 de





diciembre en la Calle Constitución y está organizada por la Concejalía de Artesanía y el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puntallana.

SEGUNDO. Podrán presentar solicitud de participación los artesanos, comerciantes, colectivos y asociaciones, teniendo preferencia aquellos registrados en la localidad.

TERCERO. Las solicitudes de participación estarán disponibles en las dependencias del Ayuntamiento de Puntallana, además de estar publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puntallana (<https://puntallana.sedelectronica.es>).

CUARTO. La organización elaborará un plano de distribución del espacio, permitiendo a los participantes elegir su ubicación según el orden de presentación de la solicitud y conforme a las necesidades logísticas del evento.

QUINTO. La organización podrá limitar el número de participantes, teniendo prioridad los registrados en Puntallana y, en segundo lugar, los participantes en anteriores mercadillos como el de las fiestas patronales de San Juan. En caso de establecerse un proceso de selección, se tendrán en cuenta criterios de artesanía, variedad y calidad de los artículos a la venta.

SEXTO. No está permitida la exposición ni la venta de ropa y calzado de segunda mano ni la colocación de artículos en el suelo.

SÉPTIMO. El horario de la Feria será de 18:00 a 22:00 horas el viernes 5 de diciembre de 2025.

OCTAVO. Cada participante se hará cargo del montaje de su puesto, que constará de una mesa (de 2,00x1,00m) y una silla cedida por la organización y que se efectuará el mismo día, en horario de 16:00 a 18:00 horas. La decoración de cada puesto corre a cargo del interesado.

NOVENO. La inscripción es gratuita. Las solicitudes deberán presentarse mediante la instancia de solicitud (Anexo I) en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Puntallana, desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el lunes 24 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas. En caso de cubrirse todas las plazas disponibles, el Ayuntamiento de Puntallana se reserva el derecho de finalizar el plazo de inscripción antes de lo previsto.

DÉCIMO. No se podrán recoger los puestos antes de la hora de finalización contemplada en estas bases.





UNDÉCIMO. Será obligatorio el Carné de Manipulador de Alimentos para los participantes que vendan productos de alimentación.

DUODÉCIMO. La organización podrá requerir a los participantes la documentación que crea conveniente.

DECIMOTERCERO. El Ayuntamiento de Puntallana elaborará un programa de actividades paralelas (actuaciones, talleres, etc.) para hacer más atractiva la visita a la feria.

DECIMOCUARTO. El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificación de las presentes bases, cambio de fecha o suspensión de la Feria de Artesanía en el caso de inclemencias meteorológicas o cualquier otro motivo de causa justificada.





(ANEXO I)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD

5 de diciembre de 2025 de 18:00 a 22:00 horas

Don/Doña _____ con NIF _____

En Representación de _____ con NIF _____

Domicilio _____

Municipio _____ Código Postal _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

EXPONE:

Teniendo conocimiento que han sido publicadas las bases de participación e inscripción en la Feria de Artesanía de Navidad 2025,

SOLICITA:

Inscribirse con el artículo

Puesto número

Puntallana, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____





☐ He sido informado/a de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Normativa: * Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD). * Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

Responsable: Ayuntamiento de Puntallana

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos:

Derecho de acceso. Para conocer que datos personales suyos están siendo tratados, con que finalidad, el origen de los datos y el Derecho de rectificación. Para obtener la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan.

Derecho de supresión ("el derecho al olvido"). Para obtener la supresión de los datos personales que no sean necesarios, sobre los que se haya retirado el consentimiento, se hayan obtenido ilícitamente y demás casos que señala el RGPD

Derecho a la limitación del tratamiento, mientras se resuelven las impugnaciones presentadas, se solicite expresamente, y cuando el Ayuntamiento no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Derecho a la portabilidad de los datos. El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado al Ayuntamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento.

Ejercicio de derechos: Podrá ejercer estos derechos, solicitándolo del Ayuntamiento de Puntallana mediante un escrito dirigido al mismo donde se especifique los datos que considera que deben ser rectificados, suprimidos o transportados.

También mediante un escrito podrá solicitar la limitación o el cese del tratamiento de sus datos, exponiendo, en caso de ser necesarios, los fundamentos jurídicos de su solicitud. Dicho escrito podrá presentarse en su registro general sito en C/ La Constitución, n.º 1, CP 38715 o mediante instancia telemática presentada en la Sede Electrónica de dicho Ayuntamiento (<https://puntallana.sedelectronica.es/>).

Si el Ayuntamiento de Puntallana no le diera satisfacción en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: <http://www.agpd.es/>

